

en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 15 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/21.526/09)

### JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 264 de 2009 se ha expedido la siguiente

CÉDULA DE CITACIÓN

De orden de su su señoría, y por tenerlo así acordado en las diligencias del juicio de faltas indicado, por hurto, se le cita en calidad de denunciado por los hechos ocurridos el día 17 de marzo de 2009 en el centro "Eroski", sito en la avenida de Pablo Neruda, número 91, Madrid, para que el día 30 de septiembre de 2009, a las once horas, comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir al acto de juicio oral. Se hará saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...), así como que podrán ser asistidos de letrado, si bien este no es preceptivo.

Deberá apercibirse a las partes y testigos que residan dentro del término municipal que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá imponérseles una multa.

Se hará saber a los presuntos culpables que residan fuera del término municipal que podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Ahmed Ben Aissa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 2 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/21.532/09)

### JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 292 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento parte dispositiva dice:

*Sentencia número 90 de 2009*

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.—En Madrid, a 9 de junio de 2009.

Doña Raimunda de Peñafort Lorente Martínez, magistrada-juez de instrucción

del número 54 de los de esta localidad y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 292 de 2009, en los que se ha formulado denuncia contra don Alexis Andrés Sánchez Escribar, interviniendo también el ministerio fiscal en representación de la acción pública.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don Alexis Andrés Sánchez Escribar, como autor responsable de una falta de hurto, con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas del juicio.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia.

Entréguese copia de la misma a las partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma doña Raimunda de Peñafort Lorente Martínez, magistrada-juez de instrucción.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Alexis Andrés Sánchez Escribar y a doña Karla Patricia Alves Silva, actualmente ambos en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 15 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/21.507/09)

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### JUZGADO NÚMERO 4 DE ALCORCÓN

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 445 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcorcón, a 26 de diciembre de 2008.—Vistos por la ilustrísima señora doña Marta Puchol Aiguabella, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Alcorcón, en juicio oral y público, los autos de juicio de faltas número 445 de 2008, seguidos por la presunta comisión de una falta de hurto, en los que aparece como denunciante "Hiperacor" y como denunciadas doña Ascensión Zofio Morejudo y doña Sara Manzano Amaya, siendo parte el ministerio fiscal, ejerciendo la acción pública.

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a doña Ascensión Zofio Morejudo y a doña Sara Manzano Amaya, como autoras, cada una de ellas de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de treinta y cinco días de multa, cada una, a razón de 6 euros de cuota diaria (210 euros), con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, y al abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la

Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Ascensión Zofio Morejudo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcorcón, a 8 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/20.934/09)

### JUZGADO NÚMERO 4 DE ALCORCÓN

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 244 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcorcón, a 31 de julio de 2008.—Vistos por mí, doña Mercedes Pérez Barrios, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de Alcorcón, los presentes autos de juicio de faltas número 245 de 2008, seguidos por la presunta falta de hurto, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, don Gustavo Villanueva Herrero; como perjudicado, "Decathlon", y como denunciado, don Gigel Dumitrescu, he venido a dictar la presente resolución, a la que sirve de base el siguiente

*Fallo*

Debo condenar y condeno a don Gigel Dumitrescu, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 2 euros, y al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Gigel Dumitrescu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcorcón, a 10 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/20.933/09)

### JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Martina Milano Navarro, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Alcorcón (Madrid).

Hago saber y participa: Que en el juicio de faltas número 27 de 2009 se ha dictado la

presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

#### *Sentencia*

Habiendo visto su señoría doña Sara Perales Jarillo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Alcorcón y su partido, los presentes autos de juicio de faltas con el número referenciado, sobre falta de hurto, con intervención del ministerio fiscal, siendo partes "Decathlon", en calidad de perjudicada, y don Straton Iulian Cezar, en calidad de denunciado.

#### *Fallo*

Que debo condenar y condeno a la parte denunciada, don Straton Iulian Cezar, como autor responsable de una falta de hurto a la pena de dos meses de multa, con una cuota diaria de 6 euros, cuyo impago determina una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas.

Se imponen a la parte denunciada las costas que, en su caso, se hubieren causado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Straton Iulian Cezar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Alcorcón, a 9 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/21.582/09)

### **JUZGADO NÚMERO 4 DE COLMENAR VIEJO**

#### EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Colmenar Viejo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 153 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Colmenar Viejo, a 26 de junio de 2008.—Visto por mí, doña Sonia Lence Muñoz, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de los de Colmenar Viejo y su partido judicial, en juicio oral y audiencia pública, el juicio de faltas número 153 de 2008, seguido por lesiones, daños y amenazas, en el que han sido partes como denunciante-denunciado, doña Elena Montero Trigo y doña María Luisa Murillo Valera, habiendo sido parte el ministerio fiscal.

Que debo absolver y absuelvo a doña Elena Montero Trigo y doña María Luisa Murillo Valera de los hechos que le eran imputados, declarando de oficio las costas procesales devengadas en la tramitación del presente procedimiento.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de cinco días computados desde su notificación para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Elena Montero Trigo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA

COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Colmenar Viejo, a 16 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/21.522/09)

### **JUZGADO NÚMERO 4 DE COSLADA**

#### EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 338 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

#### *Fallo*

Debo absolver y absuelvo a don José Ioao Vaz Ferreira y don José Antonio Lodero Mariano de los hechos origen de las presentes actuaciones.

Notifíquese a las partes personadas que esta sentencia no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Notifíquese la presente sentencia, dándose la publicidad en la forma ordenada por la Constitución y las Leyes, quedando luego archivada en la Secretaría del Juzgado. Cúmplase, al notificar esta resolución, lo dispuesto en la Ley.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Antonio Lodeiro Mariano, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 2 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/21.596/09)

### **JUZGADO NÚMERO 4 DE COSLADA**

#### EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 412 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

#### *Fallo*

Que debo condenar y condeno a don Laurentiu Ionel Fieruta, como autor responsable de una falta contra los intereses generales prevista y penada por el artículo 629 del Código Penal, a la pena de veinte días multa, a razón de 6 euros por cada día, con la responsabilidad personal subsidiaria prevista por el artículo 53 del Código Penal, y al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana, y contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

#### *Publicación*

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por su señoría en audiencia pública.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en sentencia a don Laurentiu Ionel Fieruta, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada a 2 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/21.592/09)

### **JUZGADO NÚMERO 1 DE GETAFE**

#### EDICTO

Doña Josefina Elena Enrech Verde, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 24 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Ramón Gallardo Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Getafe, habiendo visto la presente causa que se sigue en este Juzgado con el número 24 de 2009, por una presunta falta de hurto, en la que han sido partes: como denunciante, don Ángel Ruiz González; como denunciado, don Gabriel Mocanu; con la intervención del ministerio fiscal, y de "El Corte Inglés, Sociedad Anónima", como acusación particular, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia:

Que debo condenar y condeno a don Gabriel Mocanu, como autor penalmente responsable de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de cuarenta y cinco días de multa, a razón de 6 euros día, en total 270 euros de multa, con veintidós días de arresto sustitutorio caso de impago, y al pago de las costas procesales, si se hubieren causado.

En cuanto a la cazadora ocupada al denunciado, siendo de su propiedad, procédase a su devolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrá interponerse en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid, recurso que se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las diligencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Gabriel Mocanu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 16 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/20.894/09)